



Resolución de Gerencia Municipal N° 0912-2018-MPY

Yungay, **27 NOV. 2018**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00008123-2018, de fecha 30 de octubre del 2018, la trabajadora contratada mediante el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios Guisela Mercedes Torres Aguilar, solicita permiso de una hora diaria por lactancia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00008123-2018, de fecha 30 de octubre del 2018, la señora Guisela Mercedes Torres Aguilar, trabajadora de esta Municipalidad, solicita permiso de una hora diaria por lactancia; manifiesta la recurrente que, tiene un bebe en edad de lactancia, y estando al amparo de las normas legales que cita, solicita que se le otorgue el permiso correspondiente desde las 12:00 del mediodía hasta la 1:00 p.m. Adjunta copia del DNI de su menor hijo Thiago Sebastián Rascón Torres, de donde se advierte que dicho menor nació el 05 de julio del 2018;

Que, según el Artículo 8-A del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, incorporado por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; *la madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad*, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley que otorga permiso por lactancia materna N° 27240;

Que, además según los literales g) y h) del Artículo 6° de la Ley N° 29849, por la que se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; *el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales; y gozar de los derechos a que hace referencia la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783;*

Que, en efecto, mediante la Ley N° 27240, precisada por la Ley N° 27403, *se otorga permiso por lactancia materna a la madre trabajadora, al término del periodo postnatal, por una hora diaria, hasta que su hijo tenga un año de edad;*





...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0912-2018-MPY

Que, según Informe Técnico N° 0237-2018-MPY/06.41, de fecha 08 de noviembre del 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, opina porque debe declararse procedente la solicitud presentada por la trabajadora Guisela Mercedes Torres Aguilar, y mediante acto administrativo que corresponda, se le debe otorgar el permiso de una hora diaria por lactancia. En cuanto al horario que se establecerá para los fines solicitados, éste deberá ser de común acuerdo con su jefe inmediato, a fin de evitar contratiempos laborales;

Que, mediante Informe Legal N° 657-2018-MPY/ALE, de fecha 15 de noviembre del 2018, el Asesor Legal Externo opina porque mediante Resolución de Gerencia Municipal, se declare procedente la solicitud presentada por la recurrente Guisela Mercedes Torres Aguilar, sobre permiso por lactancia materna, en el horario que solicita o en otro horario, según la necesidad de servicios;

Que, mediante Informe N° 0490-2018-MPY/06.41, de fecha 23 de noviembre del 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica que la trabajadora recurrente se reincorporo a sus labores el día 05 de noviembre del presente año;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, una (01) hora diaria de **PERMISO POR LACTANCIA MATERNA** a favor de la señora **GUISELA MERCEDES TORRES AGUILAR**, trabajadora contratada mediante el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS; debiendo concedérsele dicho beneficio en el horario de 12:00 m. a 1:00 p.m., el mismo que se inicia con eficacia anticipada, desde el 05 de noviembre del 2018 hasta el 05 de julio del 2019, fecha en que su menor hijo cumplirá un año de edad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la trabajadora, Unidad de Recursos Humanos, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

